Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

Ypacaraí, 25 de Octubre del 2021

JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD OPRTAIVA DE CONTRATACIÓN – UOC

SEÑOR:
ABOG: PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
ASUNCIÓN – PARAGUAY

PRESENTE:

Atento a lo determinado en la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"; en los artículos lº y 3º de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 4780/2021 y; donde el inciso c) del artículo 311º, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del Llamado al siguiente cuatrimestre. Por tal motivo exponemos lo siguiente:

1. Que algunos proyectos institucionales de contratación de obras, bienes y servicios han sido incluidos en el Plan Anual de Contrataciones Públicas dentro del 2do cuatrimestre, en la cual pretendimos realizar el proceso licitatorio de llamado.

2. Los procesos de llamados que no se alcanzaron a ejecutar, obedece a que la realización del anteproyecto de los mismos está a cargo de diferentes dependencias de la Institución Municipal, y únicamente son remitidos a esta dependencia una vez aprobados por la máxima autoridad municipal.

3. Cabe mencionar también, que en algunos casos los llamados se ven afectados por las Ampliaciones Presupuestarias, que según establecido por la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, deben ser remitidos a la Junta Municipal para su aprobación, la misma conlleva tiempo de estudio para su posterior dictamen de Aprobación o Rechazo; así también, los llamados con financiamiento de Recursos Propios de la Institución Municipal, se realizarán según disponibilidad Municipal.

Teniendo presente los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Art. 4º de la Ley N° 2051/2003 y apoyándose a criterios de racionalidad, las cuales forman parte de la misión institucional del Municipio.

Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

Es dictamen de esta Unidad Operativa de Contrataciones